



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 28 FEB. 2005

Registro de Decretos
Folio N° 184

Visto el Expediente N° 4061-132897/05, por el cual la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, solicita la adquisición de víveres secos, con destino a la Dirección General de Programas Sociales, mediante Nota de Pedido N° 98/05, obrante a fs. 1; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la LICITACION PRIVADA N° 08/05, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada:

Que en dicho acto se recibieron propuestas de las firmas:

OFERTA N° 1: Perteneciente a la firma **ALWA S.R.L.**, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 129.945,00); presenta garantía de oferta mediante póliza de seguro de caución N° 421.255, de la firma ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por hasta la suma de \$ 7.000,00.-

Presenta muestra para los ítems.

- 1) Fideos x 500 Grs. Marca QUE RICO.-
- 2) Harina de maíz x 1 Kg. Marca LISSETTA.-
- 3) Arroz x 1 Kg. G.L. Marca MAROLIO.-
- 4) Aceite x 900 cc. PATITO.-
- 5) Azúcar común x 1 Kg. CHANGO.-
- 6) Puré de tomates T.B. x 520 Marca BELLS.-
- 7) Leche en polvo x 800 Grs. Marca MAROLIO.-
- 8) Yerba x 1/2 Kg. Marca PAJARO AZUL.-
- 9) Harina de trigo x 1 kgs. Marca CAÑUELAS.-
- 10) Sal fina x 500 gr. LA DELICIA.-

OFERTA N° 2: Perteneciente a la firma **TODO CONSUMO S.A.**, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 130.435,00); no cumplimenta con los art. 12º y 14º del Pliego de Bases y Condiciones.-

Presenta muestra para los ítems.

- 1) Fideos x 500 Grs. PASTA SUR.-
- 2) Harina de maíz x 1 Kg. Marca CATENYS.-
- 3) Arroz x 1 Kg. G.L. Marca GRANJA DEL VALLE.-
- 4) Aceite x 900 cc. BELLE.-
- 5) Azúcar común x 1 Kg. MUÑECA.-
- 6) Puré de tomates T.B. x 520 Marca BELLS.-
- 7) Leche en polvo x 800 Grs. Marca SPALEN.-
- 8) Yerba x 1/2 Kg. Marca LA TRANQUERA.-
- 9) Harina de trigo x 1 kgs. Marca SAN AGUSTIN.-
- 10) Sal fina x 500 gr. PLATASAL.-

OFERTA N° 3: Perteneciente a la firma **DISTRIBUIDORA SANTA MARIA S.A.**, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SIETE CON 24/100 (\$ 126.207,24); presenta garantía de oferta mediante póliza de seguros de caución Nro. 421.253 de la firma ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por hasta la suma de \$ 6.500,00.-

Presenta muestra para los ítems.

- 1) Fideos x 500 Grs. Marca RIZZUTO.-

- 2) Harina de maíz x 1 Kg. Marca FULGOR.-
- 3) Arroz x 1 Kg. G.L. Marca ALA.-
- 4) Aceite x 900 cc. COCINERO SOJA.-
- 5) Azúcar común x 1 Kg. CHANGO.-
- 6) Puré de tomates T.B. X 520 Marca ALCO.-
- 7) Leche en polvo x 800 Grs. Marca IOLAY.-
- 8) Yerba x 1 Kg. Marca AMANDA.-
- 9) Harina de trigo x 1 kgs. Marca FAVORITA.-
- 10) Sal fina x 500 gr. LA DELICIA.-

Que la DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS SOCIALES a fs.78, sugiere la adjudicación a la firma **DISTRIBUIDORA SANTA MARIA S.A.**, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SIETE CON 24/100 (**\$ 126.207,24**), la totalidad de los ítems. por encuadrar en lo solicitado en la Nota de Pedido y responder a los intereses de la Comuna;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Apruébese la LICITACION PRIVADA Nº 08 efectuada con fecha 23.02.05, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada.-

ARTICULO 2º: Rechazase la oferta de la firma **TODO CONSUMO S.A.**, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 3º: Adjudicase lo solicitado, en todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos del presente, a favor de la firma **DISTRIBUIDORA SANTA MARIA S.A.**: Items. 1/10, según informe, por la suma de PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SIETE CON 24/100 (**\$ 126.207,24**).-

FORMA DE PAGO: CONTADO CONTRA ENTREGA.-

ARTICULO 4º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con cargo a la U.E. 50415; Fin. 05-00; Secc. 01-00; Sect. 01-02; Inc. 02-03; P.Ppal. 08-04; P.Parc. 02-01; Apart. 00-15; del P.V. "RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS" y "DEPOSITOS PROVISORIOS".-

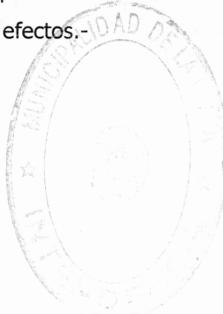
ARTICULO 5º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 6º: Autorizase la devolución de las garantías de propuestas a los oferentes que no resultaron adjudicatarios, previa aceptación de la respectiva orden de compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo esta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 7º: El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMIA.-

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA, a sus efectos.-

Cr. CARLOS AL ALBARRACIN
SECRETARIO DE ECONOMIA
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA